



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ANUNCIO

Expediente nº: 57/2020

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selección de Personal Vigilante Municipal y Bolsa de Empleo

Asunto: Selección laboral temporal, por programa.

Documento firmado por: La Alcaldesa

Vista la necesidad de efectuar la contratación determinada en el Proyecto de Desescalada y Transición a la Nueva Normalidad, aprobado por la Concejalía Delegada en Seguridad Ciudadana.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con el proceso descrito, conforme a las exigencias de la subvención, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

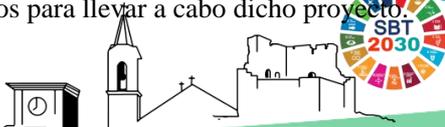
Primero.- Aprobar el Proyecto de Desescalada y Transición a la Nueva Normalidad, conforme a lo propuesto por la Concejalía y las Bases de Selección del personal con el siguiente contenido:

“..BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE VIGILANTE DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de crear la nueva Bolsa de Trabajo de Vigilante de Espacios Públicos al haber finalizado las existentes, el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre precisa de la contratación, en régimen laboral temporal, de Vigilantes de Espacios Públicos.

Vistos los requerimientos en cuanto a vigilancia y control de acceso que se hacen necesarios conforme a la normativa de referencia del Estado de Alarma (RD 463/2020, de 14 de marzo) y de la desescalada, donde se hace fundamental la figura del Vigilante de Espacios Públicos y Bienes Municipales para el cumplimiento de sus determinaciones.

Visto el Programa de Vigilancia y Control de la Desescalada y Transición a la Nueva Normalidad, aprobado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, donde se determina el personal y medios necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510

Tel. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com

alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	1/14





Es objeto de esta convocatoria es la selección de dos puestos de Vigilante de Espacios Públicos y Bienes Municipales, a tiempo completo, como personal laboral temporal sujeto a programa, y la constitución de la nueva bolsa de trabajo de Vigilantes de Espacios Públicos, para futuras contrataciones temporales, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los dos puestos a seleccionar conforme al Programa de Vigilancia y Control de la Desescalada y Transición a la Nueva Normalidad, aprobado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se dedicarán a la aplicación de este.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa serán contratadas por riguroso orden, tanto para reforzar la plantilla de Vigilantes de Espacios Públicos como para cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancias que suponga la vacante temporal con reserva de puesto de trabajo en aquellas plazas incluidas en la plantilla incluida en el anexo al Presupuesto de la Corporación.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto General de 2020, y les será de aplicación lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento. El uso de la bolsa reforzar la plantilla, bajas y sustituciones, así como la jornada laboral será la que determine la Concejalía de Seguridad Ciudadana, según las necesidades del servicio.

TERCERO –CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y VIGENCIA DE LA BOLSA

Duración: El contrato de trabajo tendrá duración determinada, de 24 meses, ampliable a doce más, conforme al Programa de Vigilancia y Control de Transición a la Nueva Normalidad.

La vigencia de la bolsa se establece hasta la constitución de una nueva, y quedando por lo tanto sin efectos la ya existente, reservándose por lo tanto el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Funcionamiento de la bolsa: Carácter rotativo con reserva de la posición en caso de que el contrato ofertado sea inferior a dos meses.

CUARTO.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de cincuenta y cinco años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	2/14





- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Estar en posesión del Título de Vigilante de Seguridad, emitido por Centro Autorizado.
- g) Estar en posesión de negativo de antecedentes penales.
- h) Poseer la aptitud psicofísica necesaria para el desempeño de las tareas y funciones.
- i) Estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad.
- j) Experiencia mínima de 1 año en puesto de Vigilante Municipal o similar.

II.- Documentos a presentar junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Vida laboral actualizada a fin de acreditar la experiencia, junto con los certificados de empresa, contratos o informes necesarios, para determinar las funciones coincidentes con las previstas para el puesto ofertado. La no presentación de los certificados comportará que no podrá valorarse la experiencia.
- Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado negativo de antecedentes penales.

QUINTA: PROCESO SELECTIVO

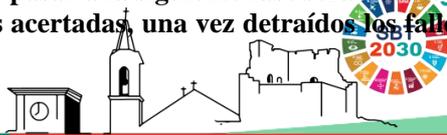
El proceso selectivo constará de tres fases calificables cuantitativamente por el tribunal de Selección, que serán eliminatorias siendo necesario superar la primera para acceder a las siguiente y así sucesivamente.

1. FASE DE PRUEBA TEÓRICA (máximo 10 puntos)

Examen Tipo Test.- Se trata de una prueba tipo test que tratará sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar:

Versará sobre el temario aprobado por la Corporación para el puesto ofertado, Incluidas Ordenanzas municipales relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo. Las preguntas podrán versar de todas o de alguna de sus áreas, sin que sea necesario que existan preguntas de cada una de ellas.

Constará de 50 preguntas tipo test, suponiendo que cada pregunta incorrecta, restará una correcta. **Los 10 puntos se repartirán en función de la media del número de respuestas acertadas por todos los aspirantes, una vez deducidos los fallos, correspondiendo los cinco puntos al resultado de la media realizada sobre los anteriores cálculos. Para pasar a la siguiente fase será necesario igualar o superar la media de preguntas acertadas, una vez deducidos los fallos, de todos los aspi-**



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	3/14





rantes. La puntuación final vendrá determinada en función del número de aciertos obtenidos, una vez restados los fallos, mediante la aplicación de una regla de tres. (ej., 10 aspirantes, con una media de 20 preguntas acertadas, una vez de traídas las correctas, implicará que los aspirantes que pasan a la siguiente fase serán exclusivamente los que igualen o superen esta marca, correspondiéndoles, en caso de igualarla, 5 puntos, y en caso de superarla, los proporcionales según la regla de tres)

2. PRUEBA PSICOTÉCNICA

Consistirán en la realización de uno o varios tests dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general) del aspirante para el desempeño de la función policial con relación a la categoría a la que se aspira. Se realizará por parte de los técnicos cualificados aportados por la Excm. Diputación de Huelva. La calificación será de apto o no apto, siendo necesaria la calificación como apto para pasar a la fase posterior.

3. FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos)

La fase de concurso será posterior a la prueba escrita y psicotécnica. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración serán los siguientes hasta un máximo de 10 puntos:

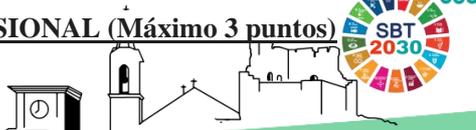
CURSOS (máximo 2 puntos)

Se puntuarán los cursos en las siguientes materias, o similares, con 0,4 puntos cada uno, siempre que superen las 40 horas lectivas:

- Servicio de Vigilancia en Urbanizaciones, polígonos, transportes y espacios públicos.
- Cursos de Seguridad en edificios públicos.
- Vigilancia en espectáculos públicos y eventos deportivos.
- Cursos de Control de masas y eventos.
- Cursos de Vigilancia en patrimonio Histórico y Artístico.
- Curso sobre soporte vital básico, primeros auxilios y uso del Desfibrilador.
- Curso Manejo de Drones.
- Curso de Vigilante de Seguridad.

No podrán ser valorados aquellos diplomas o justificantes donde no se encuentre claramente definida la relación con las materias de los cursos anteriores y donde no se pueda comprobar la duración de este en horas lectivas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com

alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	4/14





Experiencia profesional en puesto similar (*) 0,05 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en AA.PP. (máximo 3 puntos)

Experiencia profesional en puesto similar (*) 0,01 puntos por mes de servicio.

(*) El máximo por este apartado es de 5 puntos y para acreditarlos se deberá aportar vida laboral actualizada y contratos o certificados de empresa acreditativos del puesto y/o funciones desempeñadas. En caso de no aportar prueba suficiente del puesto desempeñado, no podrá procederse a la valoración de este extremo.

DISPONIBILIDAD (Máximo 5 puntos)

Disponibilidad (hasta 5 puntos): Dada las características del puesto, se puede requerir disponibilidad inmediata, por lo que se puntuará la residencia cercana al centro de trabajo. Dicha cercanía se contará de núcleo municipal a núcleo municipal de la siguiente forma:

- 5 puntos por disponibilidad inmediata, con residencia dentro del término municipal de San Bartolomé de la Torre.
- 2,5 puntos por disponibilidad diferida, con residencia en municipios colindantes al término municipal de San Bartolomé de la Torre.
- 1 punto por disponibilidad con residencia dentro de la provincia.
- 0 puntos por disponibilidad por residencia fuera de la provincia.

El domicilio habitual se acreditará mediante certificado de padrón actualizado a fecha de inicio de presentación de solicitudes.

No será necesaria una puntuación mínima para superar la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- **Presidente:** Un funcionario o personal laboral fijo.
- **Vocales:** Tres funcionarios o personal laboral fijo.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

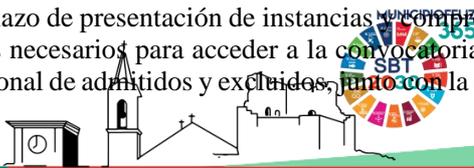
La composición del tribunal se hará pública en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, antes de la emisión de la lista provisional de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA: El Tribunal de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

OCTAVA: Los interesados presentarán sus instancias de forma exclusivamente electrónica, interesadas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (<https://sede.sanbartolomedelatorre.es/open-cms/opencms/sede>), (en horario de 08.00 a 15.00 horas) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, junto con la documentación arriba exigida.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y no sean seleccionados para los dos puestos del programa, pasarán a formar parte de la Bolsa por riguroso orden de puntuación.

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sra. Alcaldesa aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión,



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	5/14





que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de cinco días naturales.

Así mismo, señalará el día y hora en que se reunirá el Tribunal de Selección para realizar la primera de las pruebas de las que consta el proceso de selección, publicándose exclusivamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Entidad. Una vez finalizada la primera prueba, se publicará la fecha y lugar de la siguiente, y así sucesivamente hasta finalizar las previstas.

Una vez finalizado el proceso selectivo al completo y de conformidad con la **propuesta efectuada por el Tribunal de Selección**, la Alcaldía, u órgano en quien la misma delegue, aprobará, en el plazo máximo de cinco días, la selección de los dos puestos y la bolsa de trabajo comprensiva de las personas incluidas en la misma con detalle de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se efectúe notificación personal a ninguno de los interesados.

La Alcaldía solo podrá denegar la aprobación de la propuesta de bolsa de trabajo por motivos de legalidad a justificar en la resolución oportuna.

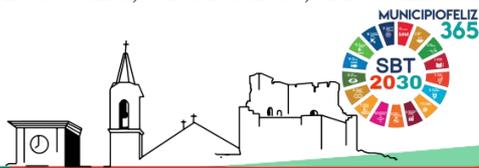
DÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal Electrónico (<https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>) y en la página web municipal (www.sanbartolomedelatorre.es), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Funcionamiento de la bolsa.

Será la Concejalía de Seguridad Ciudadana quien determine en que caso y momento será necesaria, mediante memoria motivada, la incorporación de personal, que con carácter temporal, sea necesario. Realizada la memoria, se llamará telefónicamente por riguroso orden al siguiente aspirante de la lista para su incorporación, debiendo responder en el plazo de 24 horas. La negativa a la incorporación supondrá la salida de la bolsa, salvo causa justificada (el aspirante ya se encuentra trabajando, o existen motivos de conciliación familiar y laboral). En dicho caso, la negativa comportará que el aspirante pase al último lugar de la tabla. El llamamiento a la bolsa será de carácter rotativo por riguroso orden de puntuación con reserva de la posición en caso de que el contrato ofertado sea inferior a dos meses.

UNDÉCIMA: Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno...”



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510

Tel. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com

alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	6/14





ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

SEGUNDO- Publicar las Presentes Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2020, procediendo a su convocatoria, contando con un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

TERCERO- Aprobar y publicar igualmente el temario sobre el que versará la prueba teórica, con el siguiente contenido:

TEMARIO PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE VIGILANTE DE BIENES, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

- Área Jurídica
- Área Técnico profesional
- Área Instrumental
- Área Específica Local

ÁREA JURÍDICA

Módulo de Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española, Estructura y características de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

Tema 2. La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.

Módulo de Derecho Penal

Tema 1. La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo o imprudencia. Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.

Tema 2. Las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 3. Homicidio y sus formas. Lesiones.

Tema 4. Delitos contra las libertades: Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	7/14



Tema 5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.

Tema 6. Delitos de falsedades documentales.

Tema 7. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.

Tema 8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: Domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Omisión del deber de socorro.

Tema 9. Delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes. La posición del Vigilante y Guarda Rural respecto de las autoridades.

Módulo de Derecho Procesal Penal

Tema 1. Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia. La denuncia. Concepto, elementos y obligación de denunciar: delitos públicos y delitos no públicos.

Tema 2. La detención: concepto y duración. Facultades atribuidas a este respecto por nuestro ordenamiento jurídico a las personas no revestidas de los atributos de agente de policía judicial; especial referencia al ámbito local. Delito flagrante y persecución del delincuente.

Tema 3. El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: Pautas de actuación. Especial referencia a su labor en la preservación de instrumentos de prueba.

Tema 4. Los derechos del detenido según nuestro ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del sujeto activo de la detención.

Módulo de Derecho Administrativo Especial

Tema 1. Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.

Tema 2. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.

Tema 3. Personal de seguridad privada: Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510

Tel. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com

alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	8/14





Tema 4. Protección de datos de carácter personal. Normativa básica reguladora. Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.

Módulo de Derecho Laboral

Tema 1. Concepto de contrato laboral. Concepto de derecho de negociación colectiva. Derecho de huelga según el ordenamiento jurídico español: Limitaciones o restricciones en su ejercicio.

Tema 2. El marco laboral en el sector de seguridad privada: El convenio laboral.

Tema 3. Prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Participación de los empresarios y trabajadores. Derechos y obligaciones. Formación. Consulta y participación de los trabajadores: Órganos de representación.

Módulo de Práctica jurídica:

Tema 1. Confección de documentos y escritos. Redacción de informes y partes diarios: Contenido. Redacción de informes de incidencias: Contenido y puntos esenciales de los mismos.

Tema 2. Escritos de denuncia: Contenido y puntos esenciales.

ÁREA TÉCNICOPROFESIONAL

Tema 1. La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia. El sistema integral de seguridad. Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.

Tema 2. Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.

Tema 3. La autoprotección. Técnicas y procedimiento de autoprotección personal: En el trabajo, en el domicilio, en los desplazamientos, en otros lugares.

Tema 4. La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.

Tema 5. El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.

Tema 6. La protección de polígonos industriales y urbanizaciones. Características de estas zonas. Rondas de vigilancia a pie y en vehículo. Recorridos y frecuencias. Procedimientos de actuación: Identificación de personas.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444
www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	9/14





Tema 7. La protección de fondos, valores y objetos valiosos. El transporte de estos materiales: Características de los medios humanos y materiales. Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio. Técnicas de protección. Ofensivas y defensivas.

Tema 8. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ÁREA INSTRUMENTAL

Tema 1. La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.

Tema 2. Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia. Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. El desfibrilador externo semiautomático.

Tema 3. Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

Tema 4. La preparación física. Entrenamiento para superar las pruebas de: Flexión de brazos en suspensión pura, lanzamiento de balón medicinal, salto vertical y carrera (400 metros).

Tema 5. La defensa personal. Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.

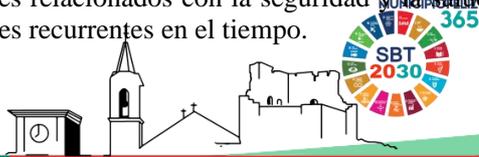
AREA ESPECÍFICA LOCAL

Tema 1. El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre. Casa Consistorial. Restantes edificios municipales. Parques y jardines. Edificios municipales cedidos a otras administraciones.

Tema 2. Normativa municipal, Reglamentos y Ordenanzas. Normativa de seguridad y uso de espacios públicos. Normativa urbanística. Normativa sobre obras, servicios y actividades.

Tema 3. El Callejero Municipal. Caminos Municipales y sus características. Travesías, circunvalaciones y otras vías de competencia de otras administraciones.

Tema 4. Planes Municipales relacionados con la seguridad y la salud. Fiestas, celebraciones y eventos municipales recurrentes en el tiempo.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	10/14

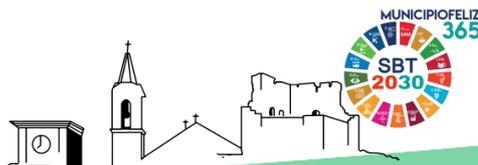




Tema 5. Las fuerzas y cuerpos de seguridad de San Bartolomé de la Torre. Otras fuerzas y cuerpos de seguridad presentes en el Municipio, y colaboración con ellas.

Tema 6. La crisis producida por el Covid 19, y el Estado de Alarma; especial incidencia en las Entidades Locales.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4T04Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4T04Y	Página	11/14





**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL**

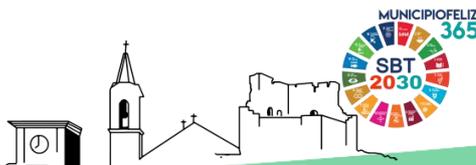
**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BAR-
TOLOMÉ DE LA TORRE**

Autorizo contestación telemática

Nombre y apellidos (interesado o persona que le represente)				DNI
Domicilio (calle, plaza o avda)	Núm.	Piso	Puerta	Teléfono
Dirección de correo electrónico				Teléfono móvil
Población		Código postal		Provincia

- Hago entrega de toda la documentación prevista en las bases de selección aprobadas, aceptando la inadmisión en caso de no cumplimiento de requisitos no subsanables. Declaro asimismo que todos los datos son ciertos y que poseo los originales de la documentación presentada en caso de ser requeridos por la Administración. Consiento el tratamiento de mis datos para los fines previstos en la convocatoria.
- Declaro conocer y aceptar las bases reguladoras y la convocatoria de forma íntegra, aportando toda la documentación necesaria para la admisión de mi solicitud y valoración de los méritos, aceptado que no que sea valorada aquella para la que no haya presentado la documentación acreditativa establecida.
- Deseo participar en la Selección /Bolsa de empleo de:

○ **VIGILANTE MUNICIPAL**



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	12/14



Protección de Datos:

Al suscribir y presentar esta solicitud, se entiende que ha sido informado y acepta que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, incluido el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular.

Así mismo, presta su consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

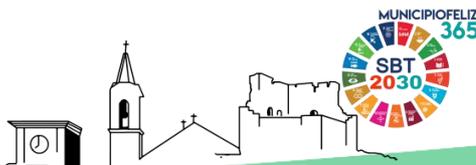
Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, incluido el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular.

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO)

Responsable del Tratamiento de sus datos personales: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre [P2106200E]
 Dirección Postal: C/Sagrado Corazón de Jesús 12. San Bartolomé de la Torre. 21510 Huelva
 Teléfono: 959386001
 Correo electrónico: lourdes.alpe@gmail.com
 Delegado de Protección de Datos: Lourdes Marín Andrés
 Datos de contacto: lourdes.alpe@gmail.com
 Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>) o por Correo postal en Registro General. C/Sagrado Corazón de Jesús nº12, San Bartolomé de la Torre. 21510 Huelva

En San Bartolomé de la Torre, a _____ de _____ del 2020



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510 Telf. 959386001 Fax 959386444
www.Sanbartolomedelatorre.com alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	13/14



Lo que se anuncia a los efectos legales previstos, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de esta publicación.

“Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta

M^a Eugenia Limón Bayo



N.º. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 C.I.F.: P-2106200-E C/Sagrado Corazón de Jesús, 12

C.P. 21510

Tel. 959386001 Fax 959386444

www.Sanbartolomedelatorre.com

alcaldesasbt@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Fecha	08/07/2020 10:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV674WPMHA5LYWFKQFYQN4TO4Y	Página	14/14

